



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0300)

11 JUN. 2013

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, La Ley 909 de 2004, el Decreto 4968 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 15 de la Ley 1444 de 2011, se escindieron del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial y al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y se creó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante el Decreto Ley 3571 de 27 de septiembre de 2011, se establecieron los objetivos, estructura y funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto Ley 3576 del 27 de septiembre de 2011, por el cual se establece la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, conformada por 375 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los Ministros además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el Decreto 4968 de 2007 que modifica el artículo 8º del Decreto 1227 de 2005 dispone que no se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.

Que el artículo 4º del Decreto 3576 por el cual se establece la Planta de Personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se dictan otras disposiciones, dispone que: *"La incorporación y el nombramiento en los empleos de la planta de*

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional”

personal, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones sobre la materia.”

Que en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial**, el cual se encuentra inscrito en la Oferta Pública de Empleos de Carrera –OPEC con el número 54453, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 002 de 2011, adicionado con la Resolución No. 384 del 26 de junio de 2012, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que mediante oficio No. 7400-2-46760 del 23 de mayo de 2013 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para proveer el empleo objeto de nombramiento provisional.

Que mediante comunicación No. 2013EE-18369 del 28 de mayo de 2013, la comisión Nacional del Servicio Civil determinó que era procedente el nombramiento provisional *por un término no superior a seis (6) meses*, en el entendido que: *“(…) Como quiera que el empleo objeto de la presente solicitud, fue ofertado en la Convocatoria 001 de 2005, ésta autorización se entiende ad referendum, bajo el entendido que la CNSC, en ejercicio de lo previsto en el literal f) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, podrá de oficio, en cualquier momento y con el fin de proveer de manera definitiva, remitir una lista de elegibles conformada en desarrollo de la citada convocatoria, en consonancia con la decisión adoptada en la sesión de Comisionados del 16 de julio último, mediante la cual se aprobó por unanimidad como criterio respecto al alcance del Decreto 1894 de 2012, que la provisión definitiva de los empleos para los cuales se declaró desierto su concurso puede realizarse con listas que integren el Banco Nacional de Lista de Elegibles, en razón a que este empleo fue objeto de reporte a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC por parte de la entidad para la que se realizó el proceso de selección y por tanto fue ofertado por la CNSC en desarrollo de la Convocatoria, de donde no se trata en modo alguno de nueva vacante (...).”*

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que **JOSÉ ARMANDO BARRERA CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.994.155 de Chia (Cundinamarca)**, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contemplados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 002 de 2011, adicionado con la Resolución No. 384 del 26 de junio de 2012, para ser nombrado provisionalmente en el empleo, **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 167513 del 16 de mayo de 2013, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2013.

Que en mérito de lo expuesto, es procedente efectuar el nombramiento provisional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **JOSÉ ARMANDO BARRERA CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.994.155 de Chia (Cundinamarca), en el cargo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de seis (6) meses o por un término menor, en caso de que la Comisión Nacional del Servicio Civil remita lista de elegibles conforme a los considerandos de la presente resolución, para ser provisto mediante nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 11 JUN. 2013



LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Liliana Rozo G - Profesional Especializado Grupo de Talento Humano
Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano/Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaria General/Rafael Dionicio Sastoque Rey - Técnico Grupo de Talento Humano
Aprobó: Germán Córdoba Ordóñez - Secretario General

